

Expediente n.º: 2026/403004/955-012/00012

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 22 de mayo de 2026.

Fecha de iniciación: 12/05/2026

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ANGELES URRUTIA ABAD</u>
DON JOSÉ LUIS VAZQUEZ GUZMÁN
DON MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
D <sup>a</sup> MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar, siendo las 10:39 horas del día 22 de mayo de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los

Ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 12 de mayo de 2026, en primera convocatoria.

**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

2.- Exp 2023/403010/998-001/00011 Juan Gutiérrez Heredia: Autorización para tenencia de burro

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

*“Visto que con fecha 13 de Junio de 2023, tuvo entrada la solicitud de autorización de tenencia de un burro en explotación de pequeña capacidad en el Polígono 9, Parcela 679, con n° de registro 894, presentada por:*

<i>Nombre y Apellidos/Razón Social</i>	<i>NIF/CIF</i>
--	----------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:42:38
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:28:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Representante</b>		
<b>Promotor</b>	D. JUAN GUTIÉRREZ HEREDIA	27489306M

Y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENANZA DE APLICACIÓN</b>	El lugar de emplazamiento está clasificado como SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO por LEGISLACIÓN SECTORIAL, (al estar incluido en el ZEC n.º. ES6140004 Parque Natural de Sierra Nevada); y PRESERVADO por la Planificación Territorial y Urbanística (al estar incluido en el CS -8 Sierra Nevada); en esta zona son de aplicación: La Ordenanza “SNU-ZEP-1 Zonas de Especial Protección por su Interés Ambiental y Paisajístico. Subzona B-2 Zonas de dominio Agropecuario” (art. VII.2.1 NNSS), así como las derminaciones de la N39 del PEPMF.
<b>FINALIDAD Y USO</b>	TENENCIA DE UN BURRO EN EXPLOTACIÓN DE PEQUEÑA CAPACIDAD
<b>SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO</b>	Polígono 9, Parcela 679
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROMOTOR</b>	D. JUAN GUTIÉRREZ HEREDIA

Visto que consta informe técnico favorable por resultar conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación emitido por la Técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería D. ANTONIO CASTILLO VALVERDE (Referencia: 23-4030T0565-02, de fecha 26 de FEBRERO de 2024).

- Visto el informe favorable de la Dirección Provincial de espacios naturales protegidos, Parque Nacional y Natural de Siera Nevada , de fecha 10/04/2026.

En vista de la anterior y de conformidad con el Decreto de Alcaldía 158/2023, se adopta la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder autorización de tenencia de un burro en explotación de pequeña capacidad a D. Juan Gutiérrez Heredia, para la ejecución del acto descrito en los antecedentes, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:42:38
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:28:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROMOTOR	D. JUAN GUTIÉRREZ HEREDIA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENANZA DE APLICACIÓN	El lugar de emplazamiento está clasificado como SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO por LEGISLACIÓN SECTORIAL, (al estar incluido en el ZEC n.º. ES6140004 Parque Natural de Sierra Nevada); y PRESERVADO por la Planificación Territorial y Urbanística (al estar incluido en el CS -8 Sierra Nevada); en esta zona son de aplicación: La Ordenanza “SNU-ZEP-1 Zonas de Especial Protección por su Interés Ambiental y Paisajístico. Subzona B-2 Zonas de dominio Agropecuario” (art. VII.2.1 NNSS), así como las determinaciones de la N39 del PEPMF.
FINALIDAD Y USO	TENENCIA DE UN BURRO EN EXPLOTACIÓN DE PEQUEÑA CAPACIDAD
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	Polígono 9, Parcela 679

SEGUNDO.- Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Informe Técnico (23-4030T0565-02) de fecha 26 de febrero de 2024 y del cuál le transcribo parte:


“...4.3.- Procedimiento establecido para el inicio y registro de la actividad:

Conforme establece el art. 4.2 Orden 29 de abril de 2015, el inicio de la actividad de las explotaciones requerirá del cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos que se desarrollarán en el art. 11:

- Declaración responsable. El resto de las explotaciones equinas definidas en el Anexo I RD-804/11, sólo precisarán de la presentación de una declaración responsable a la Delegación Territorial competente por razón del territorio en materia de ganadería con anterioridad al inicio de sus actividades. (Deberá acompañarse de la justificación de que se cumplen las condiciones mínimas de la explotación que se indican en el RD-804/11 y la Orden de 29 de abril de 2015.

- Así mismo deberá inscribirse en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, adscrito a la Dirección General con competencias en materia de ganadería. (art. 11 Orden)”


TERCERO. - Autorizaciones o informes sectoriales tramitados en el seno del procedimiento de otorgamiento de la autorización de tenencia de un burro en explotación de pequeña capacidad con unas condiciones técnicas que se indican a continuación que, de no ser aceptadas, convertirían en negativa la presente Autorización:

Código Seguro De Verificación	omF9djNCSZ1NnXZujFK2AA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujFK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujFK2AA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Visto el informe favorable, emitido por la dirección general de espacios naturales protegidos, parque Nacional y Natural de Sierra Nevada, de fecha 10/04/2026, con el siguiente condicionado que, de no cumplirse, convertirían en desfavorable el presente Informe:

- Antes de iniciarse la explotación ganadera, el promotor lo comunicará al Servicio de AMA (Coordinador General de Agentes de Medio Ambiente de Sierra Nevada comunicación que se realizará por correo electrónico a la dirección de correo: [coama.pnsierranevada.sdma@juntadeandakycua.es](mailto:coama.pnsierranevada.sdma@juntadeandakycua.es)) para su replanteo y supervisión. Se seguirán las indicaciones que pudieran surgir por parte del servicio de agentes de Medio Ambiente de la zona.
- No se permite la construcción de pozos ciegos para el saneamiento de la edificación, debiendo emplearse un sistema de depuración adecuado. En su caso el sistema de depuración de aguas residuales será homologado y adecuado al tamaño y uso de la edificación. Este sistema garantizará la estanqueidad de las distintas cámaras y la obtención de un nivel de depuración de acuerdo con la normativa vigente sobre vertidos de aguas residuales de origen doméstico o asimilable. Los residuos que se generen en la explotación se ajustarán a un Plan de Gestión de Residuos Ganaderos. Se garantizará (en el caso de que se produzcan) que la eliminación o destrucción de cadáveres animales y otros subproductos de la explotación se realice de acuerdo con la normativa vigente.
- La explotación ganadera no afectará al trazado de la red de acequias, así como a la red de drenaje natural.
- El promotor deberá contar con el Libro de Explotaciones Ganaderas, en la que constará la inscripción de una explotación de pequeña capacidad y la tarjeta equina debidamente sellada.
- El lugar de ubicación de la explotación ganadera (cueva-corrál) deberá de cumplir con la legislación de bienestar animal vigente.
- El presente informe se emite a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.
- Este informe favorable se emite solo a efectos ambientales, y no exime al solicitante de la obligación de obtener otras autorizaciones preceptivas en aplicación de la legislación vigente. Cualquier otra actuación complementaria relacionada con la actuación no recogida en los documentos que acompañan la solicitud objeto de este informe, requerirá autorización específica, previa a la realización de la actividad.

CUARTO.- Notificar al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Exp 2026/403010/703-050/00005 Inscripción en el Registro de demandantes de vivienda protegida. Interesado: Sergio Rodríguez Egea

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

*“Visto que con fecha 23/03/2026 y número de Registro de entrada 417, Don Sergio Rodríguez Egea solicita en nombre propio la inclusión en el Registro municipal de demandantes de vivienda protegida.*

*Vista la documentación presentada consistente en:*

- *Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de ninguna vivienda, ni estar en posesión, ni ostentar ningún derecho real sobre una vivienda.*
- *DNI*
- *Declaración de la renta acreditativa de las rentas recibidas*

*Visto el informe jurídico*

*Vista la Ordenanza municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público municipal de demandantes de vivienda protegida de Canjáyar*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 158/23, de 28 de junio, elevo la siguiente.*


**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Acordar la inscripción de Don Sergio Rodríguez Egea en el Registro Municipal de Vivienda de Protección haciendo constar en la misma los siguientes datos:*

- *Nombre*
- *Sexo*
- *Lugar y fecha de nacimiento*
- *Nº de DNI*
- *Dirección y nacionalidad*
- *Ingresos anuales*

*SEGUNDO.- Notificar a los interesados y a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.- Exp 2026/403010/999-200/00002 Recurso administrativo Ricardo Aguilar Ponce

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

*“Visto que con fecha 15/05/2026 y número de registro de entrada 742, Don Ricardo Aguilar Ponce presenta escrito contra la Resolución de Alcaldía 122/26, de 29 de abril, por la cual se daba de baja al interesado como responsable del abono de la tasa por suministro de agua y alcantarillado de la vivienda situada en la calle Ángel 6, por no ser titular de la misma desde enero de 2016 y se acordaba la anulación de los recibos girados en los últimos 4 años en concepto de ingresos indebidos ( Expediente n.º: 2026/403040/005-022/00001)*

*Visto que el interesado alega que el mismo había solicitado la baja de todos los recibos y no solo de los correspondientes a los 4 últimos años.*

*Visto el informe jurídico donde se pone de manifiesto que el obligado tributario debe dar de baja un servicio si no desea abonarlo, puesto que la mera disponibilidad del mismo supone el devengo de la tasa.*

*Vista la retroactividad de los derechos de la Hacienda Pública de 4 años. a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 158/23, de 28 de junio, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Aceptar la interposición del recurso de Reposición interpuesto en tiempo, y forma y desestimar sus pretensiones confirmando el acto impugnado y declarándolo acorde a derecho puesto que correspondía al interesado dar de baja el servicio, si no deseaba tener la disponibilidad del mismo, puesto que la obligación corresponde a la persona, no al inmueble, y sin que proceda declarar la anulación de los recibos a más de 4 años desde la fecha en la que finalmente se solicitó la baja, por no extenderse la retroactividad a más de 4 años.*


*SEGUNDO.- Notificar al recurrente junto con los recursos que procedan.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**CONTRATACION**

5.- Expediente.nº: 2026/403030/006-305/00013 Contrato menor de servicios Show Circo día 11/07/26

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor de servicios SHOW CIRCO día 11/07/26

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de servicios SHOW CIRCO día 11/07/26

Código CPV:92341000-3.-Servicios de circo

Importe: 850,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 10,00 que importa la cantidad de 85,00

Importe total de la contratación 935,00

Segundo.- Adjudicar el contrato a PERLA CALVARUSO con NIF/CIF númeroY3216452P

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.- Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.


2. Plazo de ejecución del contrato:

2 meses

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

Código Seguro De Verificación	omF9djNCSZ1NnXZujFK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:42:38
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:28:29
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujFK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujFK2AA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administraciones del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:


<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6.- Exp 2026/403030/006-305/00012 Contrato menor de servicios Actuación y servicios musicales prestados por el guitarrista Guillermo Fernández en la Plaza de la Constitución el día domingo 26/07/2026

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

*“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor de servicios Actuación y servicios musicales prestados por el guitarrista Guillermo Fernández en la Plaza de la Constitución el día domingo 26/07/2026*

*Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.*

*Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:*

*Objeto: “Contrato menor de servicios Actuación y servicios musicales prestados por el guitarrista Guillermo Fernández en la Plaza de la Constitución el día domingo 26/07/2026*

*Código CPV:98390000-3.-Otros servicios*

*Importe: 1.400,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del10,00 que importa la cantidad de 140,00*

*Importe total de la contratación 1.540,00*

*Segundo.-Adjudicar el contrato a FERNANDEZ MORALES GUILLERMO JOSE con NIF/CIF número75253187Q*

*Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.*

*Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.*


*Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.*

*Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.*

*Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:*

*1. Fecha de inicio del contrato:*

*Desde la recepción del presente documento.*

Código Seguro De Verificación	omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Plazo de ejecución del contrato: 2 meses

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.


URL de Ficha de Terceros:

<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Exp 2026/403030/005-206/00012 Contrato menor suministros de cables para grabaciones de los plenos

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor suministros de cables para grabaciones de los plenos

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor suministros de cables para grabaciones de los plenos

Código CPV:32572000-3.-Cable de comunicaciones

Importe: 72,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del21,00 que importa la cantidad de 15,12

Importe total de la contratación 87,12

Segundo.-Adjudicar el contrato a SERVITEC S.L. con NIF/CIF númeroB04376786

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.


Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Desde la recepción del presente documento.*

2. Plazo de ejecución del contrato:

7 días

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.


- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:

<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

#### INTERVENCION

##### 8.- Exp 2026/403040/005-991/00001 Liquidación del Presupuesto 2025

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 13/03/2026, se incoó el procedimiento para aprobar la confección y liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que mediante Acuerdo nº 4 de la Junta de Gobierno de 14 de abril se aprobó la liquidación del presupuesto declarando el cumplimiento de los parámetros de endeudamiento y remanentes positivos, no así el de regla del gasto, al haber aumentado este un 8,88% en relación al ejercicio anterior, siendo el porcentaje preestablecido del 2,31%

Visto que posteriormente se puso de manifiesto un error en el calculo del porcentaje, al no haberse tenido en cuenta los ajustes correspondientes, dado que el elevado gasto procedía de ejecución de subvenciones recibidas


Visto el informe de la intervención municipal sobre el resultado positivo de la liquidación del presupuesto de 2025, y los remanentes de tesorería y siendo favorable.

Vistos los informes de la intervención municipal sobre el cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y sobre la regla del gasto, rectificado en relación a esta última y estableciendo su cumplimiento

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 158/23, de 28 de junio, elevo la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del presupuesto de 2025, que consta en el expediente y cuyos datos son los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes .....	1.553.460,14	1.578.041,90		
b) Operaciones de capital .....	318.280,21	285.310,14		
1. Total operaciones no financieras (a+b) :	1.871.740,35	1.863.352,04		
c) Activos financieros .....	0,00	0,00		
d) Pasivos financieros .....	0,00	0,00		
2. Total operaciones financieras (c+d) ..:	0,00	0,00		
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....</b>				<b>8.388,31</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales :			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			287.293,27	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			168.410,10	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5) .....</b>				<b>118.883,17</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>127.271,48</b>

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos .....	372.866,56	461.189,39
2 (+) Derechos pendiente de cobro .....	545.522,33	544.728,31
- (+) del Presupuesto corriente .....	260.770,32	280.988,52
- (+) de Presupuestos cerrados .....	261.092,21	247.291,98
- (+) de operaciones no presupuestarias .....	23.659,80	16.447,81
3. (-) Obligaciones pendientes de pago .....	215.408,64	385.412,74
- (+) del Presupuesto corriente .....	133.491,82	343.507,45
- (+) de Presupuestos cerrados .....	23.317,51	2.549,28
- (+) de operaciones no presupuestarias .....	58.599,31	39.356,01
4 (+) Partidas pendientes de aplicación .....	-43.600,00	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def. :	43.600,00	0,00
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def. :	0,00	0,00
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4) .....</b>	<b>659.380,25</b>	<b>620.504,96</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro .....</b>	<b>168.042,11</b>	<b>144.924,44</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada .....</b>	<b>300.268,38</b>	<b>437.152,81</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III) :</b>	<b>191.069,76</b>	<b>38.427,71</b>
<b>V. Remanente de tesorería para gastos generales.</b>	Utilizado .....	0,00
	Pendiente de Utilizar :	<b>38.427,71</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38
	Montserrat Rodríguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2025</b>	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2025</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>
Capítulo 1: Impuesto Directos	309.560,03
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	9.764,09
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	135.298,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.084.746,75
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	14.091,27
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	318.280,21
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>1.871.740,35</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>
Capítulo 1: Gastos de personal	434.102,52
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.124.031,84
Capítulo 3: Gastos financieros	202,26
Capítulo 4: Transferencias corrientes	19.705,28
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	267.400,18
Capítulo 7: Transferencias de capital	17.909,96
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>1.863.352,04</b>
<b>A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>8.388,31</b>
<b>D) AJUSTES SEC-10</b>	<b>525,58</b>
<b>C+D = E) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>8.913,89</b>
<b>% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>0,48%</b>


<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación 2025
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	1.863.149,78
(-)	Intereses de la deuda	
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>1.863.149,78</b>
(-)	Enajenación	
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP	
(+)	Ejecución de Avaes	
(+)	Aportaciones de capital	
(+)	Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas	
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)	Arrendamiento financiero	
(+)	Préstamos fallidos	
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-983.143,43
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles	
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>880.006,35</b>
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	21.842,77
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>	<b>858.163,58</b>
a	<b>Gastos Computable ejercicio n-1</b>	<b>839.804,26</b>
b	<b>Tasa de referencia crecimiento PIB m/p</b>	3,20
	<b>Límite de Gasto aplicando la Tasa de referencia</b>	<b>866.678,00</b>
<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO</b>		

*SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

*TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”*

Código Seguro De Verificación	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Exp 2026/403040/005-007/00002 Solicitud de bonificación o exención del pago del IVTM por licencia de taxi. Interesado: Francisco José Fernández Sánchez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

*“Vista la solicitud presentada por Don Francisco José Fernández Sánchez con fecha 06/05/2026 y número de registro de entrada 694, en la que solicita la exención o bonificación, según procede del abono del Impuesto por circulación de vehículos de tracción mecánica, en relación al vehículo 0700LWG, alegando que el mismo esta adscrito al servicio público de taxi.*

*Visto el informe jurídico poniendo de manifiesto que no existe en la Ley ni en la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Canjajar, regulada ninguna exención o bonificación al pago del impuesto correspondiente al Impuesto sobre circulación de los vehículos de tracción mecánica para los vehículos destinados al servicio de taxi*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 158/23, de 28 de junio, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por Don Francisco José Fernández Sánchez de exención y bonificación del pago del Impuesto sobre circulación de los vehículos de tracción mecánica, aplicada al vehículo matrícula 0700LWG, destinado al servicio de taxi, por no existir ninguna bonificación o exención prevista en la ley ni en las ordenanzas municipales para este supuesto*

*SEGUNDO.- Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Exp 2026/403040/005-905/00001 Incorporación de remanentes del ejercicio 2025


La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

*“Visto que existen remanentes de crédito con financiación afectada, procedentes del ejercicio anterior 2025, provenientes generaciones de crédito por subvenciones concedidas*

*Vista la memoria de Alcaldía sobre la incorporación propuesta*

*Visto el informe jurídico y el favorable de la intervención*

*Visto el informe sobre la estabilidad presupuestaria*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos en su modalidad de incorporación de remanentes de crédito con cargo a financiación afectada, de acuerdo con el siguiente detalle<sup>1</sup>:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Pro.	Eco.	Descripción	Créd.Inic.	Remanen.Incorp.	Créd. Total
2313	22699	SUBV. J.AND. EDAD CON ENERGIA	0,00	1.499,89	1.499,89
1720	61900	SUBV. J.AND PARQUES: CORDEL DEL CACIN Y BIODIVERSIDAD	0,00	90.679,29	90.679,29
1721	61900	DELIMITACION DE AREAS DE INTERESY SENSIBLES DEL ENTORNO NATU	0,00	25.987,37	25.987,37
2411	61900	SUBV. DIPUTAC. PFEA 2025/26. ACOND. ESPAC. 2023 FASE 3. REA	0,00	5.101,76	5.101,76
2412	61900	SUBV. DIPUTAC. PFEA 2025/26. ACTUAC. URBANAS 2025 FASE 1. RG	0,00	81.254,14	81.254,14
4312	61900	SUBV. DIPUTAC. PFEA 2025/26. MEJORA PZA.ABASTOS 2025 FASE 0	0,00	15.759,16	15.759,16
4501	61900	SUBV. DIPUTACION REPARACION CERRO SAN BLAS	0,00	142.810,74	142.810,74
1610	62300	SUBV. J.AND. DIGITALIZACION USO AGUA URBANA REDES ABASTC.	0,00	82.588,35	82.588,35
3110	62300	SUBV. DIPUTACION PORTAFERETROS	0,00	15.000,00	15.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>460.680,70</b>	<b>460.680,70</b>

Esta modificación se financia, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

Eco.	Descripción	Prev. Inic.	Total Modific.	Prev. Total
75080	SUBV. J.AND. DIGITALIZACION USOS DEL AGUA	0,00	41.294,18	41.294,18
75081	SUBV. J.AND. PARQUES	0,00	62.771,76	62.771,76
76104	SUBV. DIPUTAC. REPARAC. CERRO SAN BLAS	0,00	100.000,00	100.000,00
76106	SUBV. DIPUTAC.PFEA 2025/26. MATERIALES	0,00	41.223,68	41.223,68
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	215.391,08	215.391,08
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>460.680,70</b>	<b>460.680,70</b>


**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**SUBVENCIONES**

11.- Exp 2026/403050/850-001/00001 Justificación Guadalinfo 2025. Junta de Andalucía.

Diputación de Almería

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

*“Vista la Resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida al amparo de la Resolución de 7 de junio de 2025 por la que se concede una subvención a la entidad Ayuntamiento de Canjáyar en el marco de la Resolución de 27 de abril de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025 al amparo de la Orden de 9 de noviembre 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades locales Autónomas ( BOJA núm. 97, de 23 de mayo de 2025)*

*Visto que el importe parcial a devolver de la subvención concedida de 15.453,12 euros, asciende a 322,19 euros, más 10,61 euros en concepto de intereses, habiéndose justificado un total de 15.130,93 euros.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.-Dar la conformidad con los términos planteados en la Resolución de reintegro*

*SEGUNDO.-Acordar el abono en concepto de reintegro por subvención no ejecutada, de 322,19 euros más 10,61 euros en concepto de intereses, que hacen un total de 332,80 euros.*

*TERCERO.- Notificar a la Tesorería a los efectos oportunos, para que proceda al pago, de acuerdo con la carta de pago remitida y al Servicio de Desarrollo de la Sociedad Digital de la Agencia Digital de Andalucía de la Consejería de Industria, Energía y Minas”*


La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Terminado el Orden del día, los miembros de la Junta de Gobierno hacen las siguientes manifestaciones

Toma la palabra Manuel Jesús García para informar que se han puesto en contacto con él para interesarse por la licitación de los derechos de caza del coto, es necesario saber su la actual concesión se ha acabado y licitar de nuevo.

La Alcaldesa pone de manifiesto que el Ayuntamiento tiene casas rurales que no se están alquilando y podrían ser una fuente de ingresos. Propone ponerlas en funcionamiento mediante gestión directa.

Se podrían usar también para dar alojamiento a los artistas que vienen al pueblo, porque no hay lugares suficientes para pernocta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZ1NnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Don José Luís Vázquez informa que el 11 de octubre domingo se va a hacer la celebración del “Día del Aceite”, como quiera que el 12 es festivo, cree que la afluencia será mayor.

La Alcaldesa propone elevar al Pleno los días 19 y 20 de abril como días de fiesta local para 2027. Asimismo informa que se va a tramitar un pleno urgente para aprobar, a requerimiento de la Diputación, la aprobación del Proyecto de Plan Provincial de arreglo de la Avenida de las Alpujarras. La fecha será el 2 de junio a las 12:30 y la Comisión informativa el 28 de mayo a las 12:30

Asimismo informa a la Junta que el próximo Pleno ordinario será el 25 de junio.

Por la Junta de Gobierno se acuerda la celebración de la próxima Junta de Gobierno el próximo 2 de junio, a las 10:30 horas


Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:49 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjayar, a fecha de firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA  
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA  
Dª. Montserrat Rodríguez López

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:42:38	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2026 12:28:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omF9djNCSZlNnXZujfK2AA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			